



e-l@tina

Revista electrónica de estudios latinoamericanos

[e-l@tina](#) es una publicación del
Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina ([GESHAL](#))
con sede en el
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe ([IEALC](#))
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Imaginar al ciudadano. Introducción del concepto de ciudadano en el proceso de emancipación en el Río de la Plata

Vicente Oieni

Profesor de Historia por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Desde 1996 es investigador con dedicación exclusiva del Iberoamerikanska Institutet de la Universidad de Gotemburgo (Suecia). Correo electrónico: vicente.oieni@history.gu.se

Recibido con pedido de publicación: 1 de octubre de 2002

Aceptado para publicación: 29 de noviembre de 2002

Resumen

Imaginar al ciudadano. Introducción del concepto de ciudadano en el proceso de emancipación en el Río de la Plata

El artículo analiza la introducción del moderno concepto de ciudadano como un acto de voluntad, como un acto consciente, como un propósito. ¿Qué representó la palabra ciudadano para los miembros de la élite? ¿Qué idea tenían de lo que era un ciudadano? ¿Cómo se imaginaron la construcción de la ciudadanía en el Río de la Plata? ¿Cuál era el horizonte de expectativas que el concepto de ciudadano inspiraba? Y, lo que es más importante, ¿cómo se tradujo ese imaginario en la práctica? El proceso de independencia y revolución aceleró el entrecruce de discursos. Hay rupturas y hay continuidades y en el énfasis que ponen en una y otra tesis se han dividido las corrientes historiográficas. En el Río de la Plata la institución del concepto de ciudadano no fue el producto de un lento desarrollo desde la forma colonial hacia la moderna, sino que fue implantado por las élites, desde arriba, a comunidades aun ancladas en el imaginario colonial de la vecindad. Las ideas de libertad e igualdad que la revolución introdujo, más la práctica del sufragio fueron el fundamento de la lenta construcción de la ciudadanía.

Palabras clave: ciudadano; ciudadanía; representaciones; Río de la Plata

Summary

Imagine the citizen. Introduction of the concept of citizen in the process of emancipation in the Río de la Plata

This article looks at the introduction of the modern concept of citizenship as a voluntary act, as a conscious act, as a purpose. ¿What did the word citizenship represent for the members of the elite? ¿What idea did they have of what a citizen was? ¿How did they imagine the building of citizenship in the River Plate? ¿What was the horizon of expectations the concept of citizen inspired? And, what is more important, ¿how was that imagery put into practice? The independence process and the revolution accelerated the encounter of discourses. There is rupture and continuity and historiographic interpretations have placed emphasis on one or the other. In the River Plate the institution of the concept of citizen was not the product of a slow development from the colonial type to the modern type but it was implanted by the elites, from the top, in communities anchored in the imagery of colonial *vecindad*. The ideas of liberty and equality brought by the revolution, added to the practice of suffrage, were the foundations of the slow process of citizenship building.

Keywords: citizen; citizenship; Representations; Río de la Plata

“«Ciudadanos» ... «Recuerda que ahora somos ciudadanos.»

Y eso nos sedujo y nos ligó también:
nos llamamos como grupo, «los ciudadanos.»”

Carlos Fuentes, *La campaña*

Introducción¹

Las palabras que el novelista Carlos Fuentes pone en la boca de uno de los protagonistas de la Revolución de Mayo, captan un aspecto central de lo que intento analizar: la introducción del moderno concepto de ciudadano como un acto de voluntad, como un acto consciente, como un propósito. Las palabras atribuidas al personaje imaginario Xavier Dorrego tienen el sabor de lo recién descubierto, de la novedad, de una novedad que seduce a tal punto que es base de una nueva identidad: la de ciudadanos.² Pero, ¿qué representó la palabra ciudadano para los miembros de la élite? ¿Qué idea tenían de lo que era un ciudadano? ¿Cómo se imaginaron la construcción de la ciudadanía en el Río de la Plata? ¿Cuál era el horizonte de expectativas que el concepto de ciudadano inspiraba? Y, lo que es más importante, ¿cómo se tradujo ese imaginario en la práctica? Éste es el género de interrogantes con que ingreso a un tiempo en el que, como en los movimientos tectónicos, afloran en muy corto lapso a la superficie estratos antiguos para mezclarse con nuevas capas de materia histórica produciendo lo que Koselleck llama una intensificación de la *simultaneidad de lo anacrónico*. (1993: 311) Dicho en otros términos, el proceso de independencia y revolución aceleró el entrecruce de discursos. Unos de raíz medieval, como el que incluía la categoría de vecino, mientras que otros, como el de ciudadano libre y autónomo, eran aportados por la modernidad política que los procesos de independencia norteamericano, francés y español, cada uno a su modo, proyectaron sobre la América hispana.

Si bien la revolución, por la profundidad de la ruptura que en el orden conceptual representa, nos invita a imaginarla metafóricamente como un movimiento de carácter sísmico que sepulta el pasado, la persistencia del viejo imaginario y las prácticas por éste inspiradas, nos obligan a reconocer que la complejidad histórica del proceso revolucionario es irreductible a un antes y a un después

¹ Esta es una versión modificada de la ponencia presentada en el VII Congreso internacional del Centro de Estudios de Literaturas y Civilizaciones del Río de la Plata (CELCIRP) en Gotemburgo en el año 2000. Para la presente versión me he beneficiado de los comentarios que generosamente me hicieron llegar Javier Fernández Sebastián, de la Universidad del País Vasco, y de Joao Fares Jr., de la Universidad de Nueva York, SUNY. Quiero expresarles mi agradecimiento a ambos, a la vez que eximirlos de responsabilidad sobre lo aquí expresado. El presente trabajo se enmarca dentro de un proyecto de investigación cuyo título es “Ciudadanía y Nación en Argentina” y está financiada por la Swedish Agency for Research Cooperation with Development Countries (SAREC). **ATENCIÓN. Este artículo no puede ser reproducido sin previa autorización expresa de su autor.**

² Es muy apropiada la imagen de la seducción propuesta por Fuentes. En efecto, los miembros de la élite intelectual se ‘dejaron seducir’ por las ideas de la Ilustración que están en la base del concepto de ciudadano. Según Herman Parret seducir “viene de *se-ducere*, donde *se* significa ‘aparte’, ‘a un costado’ y toma el significado de *separación*.” Y agrega: “Alejado el co-sujeto del lugar que ocupaba, separándolo de su camino, el seductor atrae al seducido: el seductor se vuelve así agente del mal y de la intriga y el seducido la víctima inocente” (Parret, 1995: 107). En el caso de la élite revolucionaria hay una entrega voluntaria, una búsqueda de identificación con el ‘seductor’ y, como el accionar de la vanguardia intelectual revolucionaria lo evidenció, sus miembros asumieron, desde la posición de élite ilustrada ‘separada’, el rol de ‘seductores’ del ‘pueblo’ al que imaginaron como constituido por ‘ciudadanos’. Sobre la base de ese juego de seducción se monta el discurso político del ciudadano que es el objeto del presente estudio.

absolutos. Hay rupturas y hay continuidades y en el énfasis que ponen en una y otra tesis se han dividido las corrientes historiográficas.³

Lenguaje y poder

Es en el lenguaje que este proceso cobra una especial significación, por las importantes innovaciones que en él se producen. En esa etapa fundante de la nación se introdujeron o resignificaron conceptos políticos básicos tales como, entre otros, ciudadano, patria, pueblo, nación y república que eran expresión de los discursos con los que la élite criolla buscaba asentar y consolidar su poder. En las nuevas condiciones políticas que la revolución genera, el lenguaje político revela, por un lado, el quiebre de la hegemonía discursiva del Antiguo Régimen y, por otro, la pluralidad de discursos y las luchas por imponer proyectos.

Es esencial prestar atención al lenguaje que funda, el que nombra por primera vez, que introduce nuevos significados y que resignifica viejos conceptos. Para la comprensión del proceso que analizamos son reveladores los cambios semánticos por cuanto éstos hacen posible capturar a través de las modificaciones en el lenguaje los cambios sociales y políticos como asimismo la permanencia o la discontinuidad de los imaginarios.

Es relevante identificar a los sujetos que introducen nuevos conceptos y precisar el lugar desde donde producen sus enunciados. Quienes pugnan por establecer un lenguaje legítimo tienen la capacidad potencial de establecer un nuevo orden en las relaciones de poder entre los actores. Éstos asimilan, a través del proceso de socialización, códigos de diferencia que son incorporados como hábitos.⁴ (Sartori, 1984: 33; Bourdieu, 1991: 44-48).

Es como producto de luchas discursivas que un vocabulario nuevo va encontrando su centro de gravitación y cobrando dimensiones simbólicas. Cuando un lenguaje se impone, éste tiene la capacidad de condensar significados a través de conceptos claves. Éstos proyectan con diferente intensidad en el tiempo y en el espacio su poder de significar, es decir, una vez impuesto un vocabulario éste no hace sentir su eficacia necesariamente en forma inmediata y en todos los ámbitos. A menudo los conceptos tienen su génesis en un espacio de experiencia del que también son parte viejos imaginarios.⁵

Es en función de esta perspectiva que opto por ver el proceso de construcción del discurso del ciudadano desde la categoría de *horizonte de expectativa*. La expectativa para Koselleck,

está ligada a personas, siendo a la vez impersonal, [...] se efectúa en el hoy, es futuro hecho presente, apunta al todavía-no, a lo no experimentado, a lo que se puede descubrir. Esperanza y temor, deseo y voluntad, la inquietud pero también el análisis racional, la visión receptiva o la curiosidad forman parte de la expectativa y la constituyen (1993: 338).

³ Por un lado la historiografía liberal, cuyo patrón interpretativo desde una perspectiva teleológica quiso ver en la Revolución de Mayo el fin de un proceso de maduración de la identidad criolla a lo largo del periodo colonial y los comienzos míticos de una nueva era. Por otro lado, la historiografía revisionista pone el énfasis en la continuidad.

⁴ Sartori (1977: 33), reflexionando sobre el rol del lenguaje, sostiene que éste “predispone al pensamiento para un cierto tipo de explicación: el medio lingüístico incluye de por sí un modo de ver y un modo de explicar”.

⁵ Se sigue en esta investigación la metodología de la historia conceptual y del análisis del discurso político combinadas. El procedimiento consiste en deconstruir la historia del concepto -de ciudadano en este caso- y al mismo tiempo tratar de comprender su emplazamiento dentro de estrategias discursivas.

Entiendo que en la construcción del discurso liberal de la élite de Mayo el ciudadano es concebido desde una visión de futuro y que esa proyección le otorga mayor peso legitimizador a la hora de sentar las bases del nuevo orden. Sin embargo, esa visión de futuro no emerge de la nada, está asentada en un *espacio de experiencia*, fundamentalmente el de la élite, pero no sólo de ella,

la experiencia es un pasado presente, cuyos acontecimientos han sido ya incorporados y pueden ser recordados. En la experiencia se fusionan tanto la elaboración racional como los modos inconscientes del comportamiento que no deben, o no debieran ya, estar presentes en el saber (Koselleck, 1993: 338).

Desde la perspectiva de la tensión entre *espacio de experiencia* y *horizonte de expectativa*, los conceptos que se emplean en los primeros decretos y reglamentos, en la propaganda revolucionaria, en los proyectos constitucionales y en las constituciones mismas, deben ser vistos como expresiones discursivas y simbólicas que, una vez producidas, influyen en el proceso político y moldean en mayor o menor medida al mismo a través de movilizar, integrar y excluir.

Súbdito y Vecino

Para entender mejor la naturaleza del cambio conceptual que la Revolución trae aparejada en lo que hace a la condición política de ciudadano, es necesario verla en relación con la del vecino.⁶ Este último concepto tiene raíces castellano-medievales y su esfera es la del cabildo. Era en el ámbito local en el que el “estado llano” podía ejercer sus derechos políticos en los marcos de un sistema corporativo. El cabildo fue trasladado a América con la conquista y en él ejercían el derecho a la elección de sus miembros quienes gozaban de la condición de vecinos.⁷

En una primera etapa, eran portadores de esa condición los encomenderos y sus descendientes. A la condición de ‘vecino encomendero’, se agregó posteriormente la del vecino que estaba asentado en una población, era propietario y pagaba tributos – ‘vecino morador’; también existió la categoría de ‘vecino estante’: aquel que residía temporalmente en una localidad.⁸

A pesar de las variedades de vecindad que se observan, un examen del concepto nos revela que el vecino era español, hombre, y debía poder demostrar su pureza de sangre, es decir, que no estaba mezclado con las castas, ni era moro ni judío. Debía ser propietario o ganarse la vida con un trabajo no manual, habitar en una ciudad y pagar sus tasas. La condición de vecino era un rango social delimitado, constituía un cuerpo político cuya pertenencia estaba determinada por la posición en la jerarquía social.

⁶ Es necesario destacar que no todos los componentes de uno y otro son claramente opuestos. Algunos de ellos, como el patriotismo, tienen significados que revelan su diferencia en un contexto específico en el que otros elementos contribuyen a precisar su sentido.

⁷ La historia del cabildo en América varía a lo largo del tiempo y de las regiones. El grado de participación también. Las variaciones se debieron tanto a cambios en la política de la corona como a circunstancias políticas locales. En líneas generales se puede afirmar que en los primeros tiempos de la colonización la participación de los vecinos en los asuntos del gobierno local era mayor.

⁸ Sobre la condición de vecino no se legisló ni en Castilla ni en América. Sin embargo, están implicados en la condición de vecino aspectos jurídicos y políticos. No había un criterio uniforme para acceder a ese estado ni estaban unificados los derechos que lo integraban. Para una discusión sobre la diversidad de situaciones tanto en Castilla como en América ver el trabajo de Herzog (2000). Agradezco a la autora por permitirme consultar el artículo antes de su publicación.

Pero además de los mencionados requisitos un vecino debía ser portador de virtudes, siendo la de cristiano una condición ineludible. Debía ser hijo legítimo de ‘cristianos viejos’, a la que se sumaban la de ser patriota, honrado, buen esposo y buen padre.

Según la visión escolástica medieval es Dios quien crea al hombre como una muestra de su existencia en la tierra. La condición física del hombre va unida a un alma, esfera ésta que lo identifica con Dios. Es sobre la base de esta comunión con su creador que el individuo asume una posición sumisa y subordinada. Así, el individuo se forma dentro de un orden jerárquico reglado por la sumisión a un poder político de carácter corporativo y piramidal en cuyo vértice se sitúa el monarca cuyo poder se considera de origen divino.⁹ Sobre estos principios se fundan todas las relaciones, desde la familiar hasta las que vinculan a los individuos en condición de vasallos con el poder estatal y también con el religioso.¹⁰

Hombre libre y ciudadano: introducción del concepto

El acto de voluntad que representó la introducción del concepto de ciudadano por parte de los elementos más activos de la élite importa de modo privilegiado porque manifiesta un accionar discursivo de profundas consecuencias. Éstas se harán sentir inicialmente en un aspecto importante, como del amor a la patria, en las circunstancias que la guerra anticolonial impone. Pero la importancia del concepto de ciudadano no sólo tuvo que ver con el patriotismo sino que, una vez introducido, funcionó como fundamento legitimizador *post factum* del nuevo orden en tanto incorporó el principio de que la nación se asienta en la comunidad voluntaria de ciudadanos libres y autónomos.¹¹ Éste constituyó el fundamento “filosófico” de la nación y el soporte del imaginario de la ciudadanía. Es en el pensamiento de la Ilustración y en particular en la obra de Rousseau y Montesquieu de donde los miembros de la élite intelectual encontraron los fundamentos del nuevo concepto de ciudadano.

Cuando la élite criolla debió realizar los actos que debilitaron y finalmente destruyeron la legitimidad de la era colonial, construyeron la nueva sobre principios republicanos. Debieron “inventar”, “importar” símbolos (Anrup y Oieni, 1999: 23-26), realizar actos fundacionales, organizar liturgias, crear una retórica de la libertad, actos todos que se complementaron entre sí, que se reforzaron mutuamente.¹²

Ciudadano, como palabra, no era nueva pero no se usaba en el lenguaje común (Anrup y Oieni, 1999: 17-21).¹³ En cambio, la voz vecino sí estaba asociada a una posición en la jerarquía social. El concepto de ciudadano se incorporó al imaginario revolucionario como término de combate. Desde los inicios del proceso revolucionario expresó algo nuevo a través de proclamas,

⁹ Sobre la naturaleza de la relación entre monarca y vasallos, ver Guerra (1992: 150-156).

¹⁰ En el orden post-colonial pervive el imaginario religioso colonial basado en la obediencia y la subordinación pero se rompe ese monopolio discursivo con la introducción del ideario emancipador secularizante de la Ilustración.

¹¹ Quiero destacar que a la función legitimizadora le preceden actos de ejercicio de poder simbólicos y discursivos. Así, la función legitimizadora funcionaría como un sancionar desde posiciones de poder ya adquiridas. Esta es una formulación que es parte de un debate más amplio sobre los mecanismos de poder y legitimización que se analizarán más ampliamente en otra parte de la investigación.

¹² Para François Furet: “La historia de un acontecimiento fundador, es para cualquier colectividad una ceremonia, una conmemoración de orígenes [...]”. Sobre la importancia de los actos fundacionales se puede consultar Achugar (1998).

¹³ Según el *Diccionario de autoridades* es “Ciudadano: [...] el vecino de una Ciudad que goza de sus privilegios y está obligado à sus cargas, no relevándole de ellas alguna particular exención” (Real Academia Española, 1980 [1726]).

decretos, artículos, encabezamiento de cartas y reflexiones políticas. En él se concentraron significados múltiples y más o menos difusos, pero, sobre todo, estuvo claramente asociado a la idea de posesión de una identidad nueva: americana, nacional, patriótica; definitivamente diferente a la repudiada y negada madre patria, convertida en el proceso en madrastra. La imagen del ciudadano como patriota y soldado no fue sólo retórica sino que cumplió la función de sumar fuerzas para garantizar el triunfo frente a España. Ésta debía ser el soporte de los nuevos estados que no se fundaban ya en el derecho divino, sino en el principio de representación política de ciudadanos que se concebían como autónomos.

Habermas (1993: 32-35), refiriéndose a la Revolución Francesa, propone tres aspectos esenciales de la transición a la modernidad política que también son válidos para el Río de la Plata. Por un lado, en la Revolución de Mayo, como en la francesa, se expresa tempranamente la convicción de que se está frente a una nueva era, el inicio de algo trascendente y que se lo hace a un ritmo acelerado.¹⁴ Por otro lado, la élite de Mayo, como la francesa, tiene conciencia de que la naturaleza revolucionaria del proceso radica en que los individuos liberados conformarían un cuerpo capaz de crear por sí mismos las normas que regularían la vida social. Era solo a través de una *praxis*, que el proceso abierto tendría sentido. Veían así en los ciudadanos a los sujetos destinados a crear las leyes que el conjunto debía obedecer sobre el principio de la concesión de derechos y la asunción de obligaciones.

Los agentes más radicales de la élite política sienten como crucial para fundar el nuevo poder que éste esté constituido por un cuerpo de ciudadanos. A este deseo lo expresa con fervor un publicista de La Gaceta: “quien pudiera inspirar á mis compatriotas ideas tan sublimes [...] Si todos se persuadieran ya de lo que son, si considerándose como legítimos *ciudadanos*, reconocieran como inherente a su persona toda la plenitud del poder” (1910b: 36, 20).¹⁵

El tercer aspecto es que, también en el Río de la Plata, la base del nuevo poder político no puede ser de carácter religioso sino, por el contrario, debe estar basado en la razón. Ésta encontraba su fundamento teórico en el derecho natural y, a través de una recuperación de la visión aristotélica de la política como el ejercicio de individuos libres, la asienta como fundamento del sujeto bajo la forma de la libertad individual y de la perspectiva de la justicia universal. Así, la ejecución de la revolución es experimentada como la efectivización de los derechos humanos, al mismo tiempo que la concreción de la teoría. El acto revolucionario deviene de este modo una materialización de la razón práctica. Es por eso que a la hora de la constitución del congreso que debía discutir una constitución, se la concibe a ésta como el producto de la labor de “ilustres ciudadanos”, de “filósofos ilustres”, de “íclitos varones”, quienes, con su “sabiduría” y “experiencia”, se reunirán para “formar una constitución que haga felices a los pueblos”. En estos términos se expresa Mariano Moreno desde las páginas de La Gaceta (1910a: 553-558).

Fue desde esa perspectiva que el concepto de ciudadano se hizo sinónimo de hombre libre.. Desde temprano se usó como opuesto a vasallo y a súbdito “[...] los súbditos ensalzan la tranquilidad pública; los *ciudadanos* la libertad de los particulares” (La Gaceta, 1910b: 71, 814). Aquí la

¹⁴ Si bien en los limitados marcos de este artículo hago referencia el caso de la Revolución Francesa, esto no implica restarle importancia a la ‘vía ibérica’ de la revolución. En la actualidad pocos dudan de las importantes conexiones entre los procesos revolucionarios americanos y el peninsular. Le cabe a González (1938), el mérito de haber señalado la importancia de analizar el proceso revolucionario del Río de la Plata en el contexto de la revolución en España.

¹⁵ Es revelador este texto pues se dirige a una población que no se ha percatado aún de las perspectivas que abre la nueva situación política, una población que no gestó por sí misma las condiciones revolucionarias.

“tranquilidad pública” se asocia a la idea de subordinación de sujetos indiferenciados, en contraste con los “*ciudadanos*” que se definen como, “particulares”, es decir, como individuos.

Es en el carácter de las virtudes donde se pueden observar los nuevos valores de la modernidad política en contraste con el sentido cristiano de la virtud del vecino. Al sujeto de la modernidad política - el ciudadano - se lo concibe como portador de virtudes cívicas cuyo fundamento ya no es religioso, si bien las virtudes cristianas siguieron conservando su valor y fuerza moral. En un juego de reciprocidad la principal virtud es la de ser libre y, para ser libre, es preciso ser virtuoso. Inspirado en Montesquieu, quien en *El espíritu de las leyes* expresa: “El asiento natural de la virtud se encuentra al lado de la libertad”, Monteagudo escribe en *La Gaceta*: “[...] para llegar al santuario de la libertad es preciso pasar por el templo de la virtud” (Vallejos de Llobet, 1989: 92). ¿De qué virtud? La de amar y defender una patria de hombres libres. Así, el valor, la entrega desinteresada por la causa colectiva de la patria pasa a constituir los fundamentos morales del nuevo orden que se intenta construir. En un discurso atribuido al Deán Funes se puede leer: “Ciudadanos: si es uno de los mas sagrados e inexcusables deberes del hombre en sociedad servir a la patria cuando ella lo exige y hacerle si es necesario el sacrificio de los bienes y de la vida [...]” (Mallié, 1966: 177).

Pero la idea del ciudadano como individuo es inseparable de la idea de un sujeto plural: el pueblo soberano. Una lectura de los textos de los primeros años revela el encuentro de dos tradiciones. Por un lado, ante la situación de *vacatio regis*, cobra vigencia el principio de la retroversión de los derechos al pueblo de origen medieval y, por el otro, la idea de la soberanía del pueblo proveniente del pensamiento de Rousseau. Si bien la primera tradición sirvió de argumento para encontrar bases legítimas en una situación de crisis, en el transcurso del proceso se fue imponiendo la idea de la soberanía del pueblo proveniente de la Revolución Francesa.

La idea de la soberanía basada en la voluntad general impregna los escritos de la élite ilustrada y documentos oficiales y proyectos constitucionales. Si se contrasta la formulación de Rousseau tomada del Contrato Social con la del Texto constitucional de 1811, salta a la vista el origen intelectual del segundo documento (Lewin, 1967: 75-77). En el primero se puede leer:

Digo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, no puede enajenarse jamás, y el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo. El poder es susceptible de ser trasmitido, más no la voluntad (Rousseau, 1999: 35)

En el texto constitucional encontramos la siguiente formulación:

El poder Soberano, legislativo, reside en los pueblos. Éste por naturaleza es incomunicable, y así no puede ser representado por otro sino por los mismos pueblos. Es del mismo modo inalienable e imprescindible, por lo que no puede ser cedido ni usurpado por nadie.

La visión roussoniana de la soberanía fundada en la voluntad general supone un contexto social en el que los individuos virtuosos se forman en la idea del bien común. Esta visión de la relación del individuo con la sociedad no estuvo exenta de conflicto con las ideas liberales tanto en Francia como en el Río de la Plata. Sin embargo, en la fracción de la élite más radical de la primera hora tuvo un gran arraigo.

De los tres lemas de la Revolución Francesa, libertad, fraternidad e igualdad importa aquí señalar con relación al último que, para Mariano Moreno, la libertad era inseparable de la igualdad:

“La *libertad* de los pueblos no consiste en palabras [...] Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la *igualdad*.” (La Gaceta, 1910a: Ext. 714-5). La igualdad de derechos incluía a los indios a quienes se buscaba incorporar a la nueva comunidad política. Apenas iniciado el proceso revolucionario Juan José Castelli es enviado al Alto Perú con la misión de liberar a los indios de la opresión que sufrieron durante tres siglos. Una década después San Martín, miembro prominente de la élite rioplatense en su condición de Protector del Perú resuelve que “en el futuro los aborígenes no serán llamados Indios o ‘nativos’; ellos son hijos y ciudadanos del Perú y ellos deben ser conocidos como peruanos” (Lynch, 1973: 314-315).

Así, con la firma del Libertador del Perú, en un acto de decisión personal, se crea la ciudadanía peruana por decreto. La historia mostró la distancia entre la voluntad revolucionaria y la realidad de los indígenas del Perú que aún hoy no están del todo integrados como ciudadanos. Pero, en aquel momento, para la élite criolla que conducía el proceso revolucionario y la guerra, era central dividir la historia entre un antes y un después, entre lo ilegítimo -la colonización española- y lo legítimo, la independencia y el gobierno del pueblo; para hacerlo, elevó al indio a la categoría de símbolo de una nueva identidad americana.

Observaciones finales

De lo dicho hasta aquí se desprende que en el Río de la Plata la institución del concepto de ciudadano no fue el producto de un lento desarrollo desde la forma colonial hacia la moderna, sino que fue implantado por las élites, desde arriba, a comunidades aun ancladas en el imaginario colonial de la vecindad. Ésta coexistió con el concepto de ciudadano hasta bien entrado el siglo XIX. Pero este último contribuyó a romper con el estado de subordinación proveniente de la condición de súbdito, por un lado, además de ir debilitando el estatus de vecino, por el otro. Las ideas de libertad e igualdad que la revolución introdujo, más la práctica del sufragio fueron el fundamento del lento aprendizaje de la ciudadanía.

¿En qué radicó entonces lo revolucionario de la idea de ciudadanía en el marco de una sociedad que no estaba preparada para cambios tan trascendentales como la fundación de repúblicas, la división de poderes, la regulación de la vida política por medio de constituciones?

En 1810 en el Río de la Plata la idea de pueblo soberano estuvo en la base de una nueva legitimidad fundada en el concepto del ciudadano autónomo quien establecía una relación con el estado sobre la base de derechos y obligaciones. Sobre tales principios la élite ilustrada intentó articular un proyecto de nación basado en un discurso republicano de validez universal.

La ruptura del orden colonial produjo una alteración institucional del estatuto étnico gestado durante tres siglos de dominación y el desmembramiento de la vieja unidad política dio lugar al nacimiento - tras accidentados procesos - de nuevas naciones políticamente soberanas, que se incorporaron a un orden internacional dominado por las ideas liberales. La institución del ciudadano buscó, en un primer momento de la nueva etapa, integrar a indígenas, mulatos, negros, e incluso a los españoles peninsulares que así lo desearan.

En la práctica, la introducción de la ciudadanía fue principalmente emancipadora para la élite criolla y secundariamente, pero de modo decisivo, para la incorporación a la vida política de la población urbana primero, y suburbana y rural luego. En Mayo de 1810 se introdujo el concepto de ciudadano, pero el camino para construir la ciudadanía resultó mucho más azaroso. Quizás debamos decir que aún en nuestros días lo es.

Bibliografía

Achugar, H. (comp.) (1998). *La fundación por la palabra*. Montevideo: FHCE.

- Anrup, R. y Oieni, V. (1999). Ciudadanía y nación en el proceso de emancipación. En *Anales. Nueva Época*, (2), 11-43.
- Bourdieu, P. (1991). *Language and Symbolic Power*. Cambridge: Polity.
- Real Academia Española (1980 [1726]). *Diccionario de autoridades*. Madrid: Gredos.
- Furet, F. (1989). The French Revolution Revisited. *Government and Opposition*, 24 (3), 264-282.
- González, J. (1937). *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, Tomo I y II. Buenos Aires: La Vanguardia.
- Guerra, F. (1992). *Modernidad e independencia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (1993). La soberanía popular como procedimiento. Un concepto normativo de lo público. En Herrera, M. (Ed.). *Moralidad, ética y política*. México: Alianza.
- Herzog, T. (2000). La vecindad: entre condición formal y negociación continua. *Anales del Instituto de Estudios Histórico Sociales –IEHS-*, (15), 123-131.
- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado*. Barcelona: Paidós.
- La Gaceta*. (1910a). Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática. Ed. Facsímil
- _____. (1910b). Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática. Ed. Facsímil
- Lewin, B. (1967). *Rousseau y la independencia argentina y americana*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Lynch, J. (1973). *The Spanish-American Revolutions*. London: Weidenfeld & Nicolson.
- Mallié, A. E. (1965). *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*. Buenos Aires: 150° Aniversario de la Revolución de Mayo.
- Parret, H. (1995). *De la semiótica a la estética*. Buenos Aires, Edicial.
- Rousseau, J.J. (1999). *Contrato social o Principios de derecho político*. Madrid: Boreal.
- Sartori, G. (1977). *La Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Vallejos de Llobet, P. (1990). El léxico de la Revolución Francesa en el proceso de estandarización lingüística del español bonaerense. En *Imagen de la Revolución Francesa en la Argentina. Jornadas nacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.